

OTROSÍ No.01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1472-2023

NUMERO CONTRATO	1472-2023
PROCESO:	DC-SI-LP-004-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, C.C. No. 76'292.060 de Morales (Cauca) Cel: 3117690239 Email: leydervillegas@hotmail.com
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA. CODIGO BPIN: 2021003190128
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 1.218'136.423)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	29 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEG0**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.536.415 expedida en Popayán – Cauca, en su calidad de secretario de Infraestructura del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, debidamente facultado para firmar el contrato según Decreto Departamental No. 1203 de 27 de septiembre de 2023, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76'292.060** de Morales (Cauca), quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.01** al Contrato 1471-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 13 de marzo del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1472-2023, con **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, C.C. No. 76'292.060 de Morales (Cauca), con el objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA. CODIGO BPIN: 2021003190128. **2)** El 29 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3)** En cumplimiento de anualidad presupuestal a pesar de que el plazo del contrato estipulado en el clausulado complementario es de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, este plazo se vence en secop II el 31 de diciembre de 2023. **4)** El 7 de diciembre de 2023, mediante comunicado, el contratista **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, realiza solicitud de prórroga por dos (2) meses a la interventoría respectivamente. **5)** El día 11 de diciembre de 2023, mediante comunicado de la interventoría **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS**, se da aval a la solicitud de contratista y se solicita también prorroga por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días a la supervisión. **6)** El contrato se encuentra próximo a vencer,

sin embargo, el contratista de obra no ha terminado sus actividades contractuales al 100% por diferentes causas mencionadas en los oficios de solicitud de prórroga, por lo tanto es viable el presente otrosí No.01, pues persiste la necesidad del Departamento de que el contratista ejecute al 100% todas las actividades contractuales del proyecto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA", para esta adición de plazo al contrato de obra no hay necesidad de adición en presupuesto, en este orden de ideas, es viable jurídicamente teniendo en cuenta que no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7) La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.01 en plazo al Contrato No. 1472-2023. El presente Otrosí No.01 se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.** Prorrogar en **DOS (2) MESES** el plazo de ejecución inicialmente pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato No. 1472-2023, es decir hasta el **29 de febrero de 2024**. La prórroga modifica la Cláusula Cuarta: Plazo, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 1472- 2023 permanecen tal como están en el contrato principal y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: EJECUCION. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El Otrosí No.01 al Contrato de Obra No. 1472-2023 se considerará perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Revisó: Tatiana Arias Carlosama – Abogada Contratista – Oficina Jurídica, Secretaría de Infraestructura
Revisó: Deliby Fabian Zambrano Jimenez – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura